	PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN
	EVALUACIÓN FINANCIERA FINAL LICITACION PÚBLICA

De conformidad con el pliego de condiciones del proceso No. **LP-DTB-002-2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA"** y lo indicado en el numeral 3.2. Requisitos habilitantes de orden financiero y organizacional, y teniendo en cuenta la presentación de dos (2) ofertas, se procedió a realizar la evaluación así:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera y la capacidad organizacional serán calculadas en consideración a la información que aparezca en el RUP, en la forma y términos que se establezcan en el pliego de condiciones.

Para la evaluación de los requisitos habilitantes financieros, la entidad extraerá la información del certificado RUP conforme a las prescripciones del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Los proponentes, sea Consorcio, Unión Temporal, Persona Natural o Persona Jurídica, deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes, documento sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes financieros.

La Entidad exige los requisitos de capacidad financiera y capacidad organizacional para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados a partir de la información certificada que sobre capacidad financiera consta en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, excepto para el caso de los proponentes extranjeros que no están obligados a estar inscritos en el RUP

NOTA. La capacidad financiera se realizará la valoración con los indicadores de la vigencia 2025 establecidos en el RUP.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de liquidez: el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El estudio estadístico del sector nos muestra que la media acotada del índice de liquidez de las empresas analizadas es de 2,75 teniendo en cuenta que la desviación estándar es de 0,85, se define un **índice igual o superior a 1,90**, el cual representa el índice de liquidez mínimo recomendado como requisito habilitante para los proveedores.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, quedaran habilitados siempre y cuando la sumatoria de los activos corrientes de los integrantes dividido en la sumatoria de los pasivos corrientes de los mismos, sea igual o superior al valor anteriormente mencionado de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Índice de endeudamiento: el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El análisis estadístico del sector muestra que la media acotada del índice de endeudamiento de las empresas analizadas es de 0,54. Teniendo en cuenta una desviación estándar de 0,08, se define un **índice igual o inferior a 0,62**, el cual representa el endeudamiento máximo recomendado como requisito habilitante para los proveedores.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, quedaran habilitados siempre y cuando la sumatoria de los pasivos totales de los integrantes dividido en la sumatoria de los activos totales de los mismos, sea menor o igual al valor anteriormente mencionado de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Razón de cobertura de intereses:

Con este indicador sabemos cuántas veces puede pagar una empresa los intereses generados por deudas adquiridas en el periodo; por lo tanto, esto respalda la cancelación de los compromisos. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el cliente incumpla sus obligaciones financieras.

Bajo las anteriores consideraciones y según el estudio del sector realizado, y la necesidad de podar los valores atípicos de la muestra representativa, se muestra una media acotada por de 7,01 y una desviación estándar de 5,35, se define un **índice igual o superior a 1,66** el cual representa la cobertura de interés mínima recomendada como requisito habilitante para los proveedores.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre patrimonio: el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

De esta manera, el estudio estadístico del sector nos muestra que la media acotada del ROE de las empresas analizadas es de 0,14, teniendo en cuenta que la desviación estándar es de 0,08, se define un **índice igual o superior a 0,06,** el cual representa la rentabilidad de patrimonio mínima recomendada como requisito habilitante para los proveedores.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, quedaran habilitados siempre y cuando la sumatoria de las utilidades operacionales de los integrantes dividido en la sumatoria de los patrimonios totales de los mismos, sea igual o superior al valor anteriormente mencionado de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Rentabilidad sobre activos: el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

De esta manera, el estudio estadístico del sector nos muestra que la media acotada del ROA de las empresas analizadas es de 0,05, teniendo en cuenta que la desviación estándar es de 0,03, se define un **índice igual o superior a 0,02**, el cual representa la rentabilidad de activo mínima recomendada como requisito habilitante para los proveedores.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, quedaran habilitados siempre y cuando la sumatoria de las utilidades operacionales de los integrantes dividido en la sumatoria de los activos totales de los mismos, sea igual o superior al valor anteriormente mencionado de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Teniendo en cuenta lo anterior, los siguientes son los indicadores solicitados para el presente proceso:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,90
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0,62
Cobertura de intereses (veces)	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1,66
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,06
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,02

Los anteriores factores de habilitación serán verificados directamente del Registro Único de Proponentes, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: En caso de que no se cumpla con alguno de los parámetros Mínimos antes mencionados, la propuesta no será habilitada financieramente.

Por lo anterior, se procedió a realizar la evaluación financiera y organizacional correspondientemente así:

No	NOMBRE DEL OFERENTE	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		CUMPLE / NO CUMPLE
		INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO	
		Mayor o igual a 1,90	Menor o igual a 0,62	Mayor o igual a 1,66	Mayor o igual a 0,06	Mayor o igual a 0,02	
1	AVIZOR SEGURIDAD LTDA	4,29	0,40	137,93	0,23	0,14	**CUMPLE**
2	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	3,85	0,36	50,28	0,25	0,16	**CUMPLE**

CONCLUSIONES

Una vez realizada la revisión de los requisitos y documentos habilitantes de orden financiero y organizacional establecidos en el pliego de condiciones de los participantes que presentaron su oferta para el proceso de Licitación Pública No. **LP-DTB-002-2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA",** se define el siguiente resultado de los requisitos habilitantes de orden financiero y organizacional:

N° OFERENTE	NOMBRE DEL OFERENTE	RESULTADO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL
1	AVIZOR SEGURIDAD LTDA	**HABILITADO**
2	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	**HABILITADO**

Se firma en Bucaramanga, el día 24 de agosto de 2026

Revisó y Aprobó:

(Original Firmado)

JUAN GABRIEL CASTAÑEDA CALDERÓN
SUBDIRECTOR FINANCIERO
Miembro Financiero del Comité Evaluador

Proyectó Aspectos financieros: Julián David Mendoza Nieves - CPS Profesional de Apoyo Financiero - Oficina de contratación